



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

esta Ciudad, Avenidas, se guarde y cumpla
y en su consecuencia por lo que á su
parte haze deve informar, e informa,
que en el día solo existen en esta Ciudad
dos En-^{nos} D. que pueden actuar en los
Juzgados de ella que lo son D. Josef Maria
Carreras, y D. Domingo Miguel Passa-
res, por hallarse todos los demas emplea-
dos en el Resguardo de D. Pontar, y En-^{mas}
de Navarra y Guerra, con plazas, y destina-
fijos, no teniendo por este motivo de q-
valerle los Alcaldes de Barris, Cavalleros
Capitanes, y Diputados, para la practica
de diligencias que velar ofrece, succediendo
lo mismo á los En-^{nos} del Numens para las
dependencias de sus En-^{mas} y demas que les
sea precisos, tanto en estos Juzgados, como
en los demas de la Jurisdiccion, pues ademas
de que dichos Carreras, y Passares son los
unicos, á este ultimo le es imposible aten-
der á todo por ser Procurador al mismo
tiempo, y tener que dar despachos á los
amigos que tiene á su Cargo: en con-
trabere varios En-^{nos} numerarios de

